



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

DECRETO Nº: 2024/591

Fecha: 28/06/2024

Nº Expediente: 2024/1293

Asunto: AYUDAS MATERIAL ESCOLAR PRIMARIA 2024

Referente a: CONVOCATORIA Y BASES PARA AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS PARA ALUMNOS DE PRIMARIA E INFANTIL

DECRETO DE ALCALDÍA

En Casabermeja a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde D. Antonio Artacho Fernández ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto que resulta necesaria la convocatoria de subvenciones para la concesión de para ayudas de material escolar y libros de alumnos de primaria e infantil pertenecientes a familias de escasos recursos económicos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria y bases que han de regir la concesión de la subvención para optar a ayudas para la adquisición de material escolar y libros para alumnos de infantil y primaria pertenecientes a familias con escasos recursos económicos.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS PARA ALUMNOS DE PRIMARIA E INFANTIL PERTENECIENTES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Con el interés de fomentar y ayudar a las familias con hijos en edad escolar de los habitantes del municipio de Casabermeja, en apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por la adquisición de libros y material escolar para los alumnos de educación primaria e infantil de familias con escasos recursos económicos.

Artículo 2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable

- Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- y su reglamento de desarrollo.
- Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concesión directa hasta agotar el presupuesto.

Artículo 3. Crédito presupuestario

- El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 7.500 euros, con cargo a la aplicación 231.00/480.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Casabermeja para el ejercicio 2024.
- En el caso de que el número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases superase la cuantía inicial del gasto, se destinará adicionalmente a esta convocatoria una cuantía suficiente para atender

Hash: 5c95604c512746a8bb6ba1eddf29c67688ddcf87683c200db487343aadf3e4662dce156054ce7ad646805a9dc78e5633a1b7c133828bea3632df8e3b5f18e5e | PÁG. 1 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a51b04188176c4c86180e45fec7d7318fcc340dfe7d5076c2b6d6d87ad9fa7a89a8f8e990d11bc16b9e217e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

28/06/2024 10:36:08 CET

CÓDIGO CSV

bd4555fce098404e56ebfc07567e9dd28120d68c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

28/06/2024 11:44:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 5c95604c512746a8bb6ba1eddf29c67688dcf87683c200db487343aadf3e4662dce156054ce7adf646805a9dc78e5f33a1b7c133828bea3632df8e3bf518e5e | PÁG. 2 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a51b04188176c4c86180e45fec7d7318fcc340dfe7d5076c2bd6d87ad9fa7a89a8f8eb990d11bc16b9e217e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0

a todos los posibles beneficiarios, previo cumplimiento de lo previsto en el punto siguiente de este artículo.

3. En cualquier caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, conforme al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda

La ayuda económica sólo podrá justificarse mediante la realización del gasto en los comercios asignados en la resolución de concesión de las subvenciones.

Artículo 5. Beneficiarios de las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda serán los tutores de los alumnos de educación infantil y primaria que se encuentren integrados en familias con escasos recursos económicos s previo informe de los servicios sociales comunitarios.

Artículo 6. Requisitos de los solicitantes

Los beneficiarios de la subvención deberán estar empadronados en el municipio de Casabermeja y escolarizados en el CEIP San Sebastián.

El beneficiario no debe estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- (Anexo II).

Artículo 7. Solicitudes y documentación

1. La solicitud se ajustará al modelo que se adjunta a las presentes bases (anexo I) y será cumplimentada y firmada por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del hijo/a causante de la ayuda.

En la solicitud se podrá autorizar la consulta de datos al Ayuntamiento para que pueda obtener la información telemáticamente..

2. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- Copia del DNI o NIE en vigor.
- Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalente.

c) Volante actualizado de empadronamiento histórico de la unidad familiar del beneficiario, en el que figure el menor nacido y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio o, en su caso autorización a la Administración a la consulta del padrón.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

28/06/2024 10:36:08 CET

CÓDIGO CSV

bd4555fce098404e56ebfc07567e9dd28120d68c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

28/06/2024 11:44:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 5c95604c512746a8bb6ba1eddf29c67688dcf87683c200db487343aadf3e4662dce156054ce7ad646805a9dc78e5633a1b7c133828bea3632df8e3bf518e5e | PÁG. 3 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a51b04188176c4c86180e05f5ec7d7318fcc340dfe7d5076c2b6d6d87ad9fa7a89a8f8e990d11bc16b9e217e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0

- d) Tarjeta de demanda de empleo.
- e) Justificantes de ingresos /Renta 2023, u otros documentos oficiales que justifiquen los ingresos de ambos progenitores.)).
- f) En caso de separación sentencia de divorcio convenio regulador en caso de no tenerlo declaración jurada de ambos progenitores.
- g) Cualquier documento que acredite estar en riesgo de exclusión social (hipoteca, contrato de alquiler,...etc).
- h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- (Anexo II).

Artículo 8. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casabermeja
2. Las solicitudes junto con la restante documentación que se indica en las siguientes bases, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Casabermeja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Artículo 9. Procedimiento y resolución

1. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Alcaldía.
2. Por la Secretaria-Interventora se revisarán las solicitudes presentadas y se comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria; asimismo, que será notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez analizadas las subsanaciones, se elaborará la lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas y el importe de las ayudas a otorgar.

Artículo 10. Pago de las ayudas concedidas. Justificación de las ayudas

El abono de las ayudas concedidas consistirá en una prestación económica que se formalizará a través del siguiente procedimiento:

Los beneficiarios de las mismas una vez notificada la concesión procederán a retirar el material escolar y libros en el establecimiento que se le haya asignado.

En atención a lo previsto en el artículo 30.2 de la LGS, y artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la LGS,



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNÁNDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

28/06/2024 10:36:08 CET

CÓDIGO CSV

bd4555fce098404e56ebfc07567e9dd28120d68c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

28/06/2024 11:44:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 5c95604c512746a8bb6ba1eddf29c67688dcf87683c200db487343aadf3e4662dce156054ce7ad646805a9dc78e5f63a1b7c133828bea3632df8e3bf518e5e | PÁG. 4 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a51b04188176c4c86180e45fec7d7318fcc340dfe7d5076c2b6d6d87ad9fa7a89a8f8eb990d11bc16b9e217e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0

las personas beneficiarias deberán justificar haber realizado el gasto destinándolo al fin que motivó la concesión de la ayuda

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas concedidas tendrán la obligación de:

1. Comunicar al Ayuntamiento las incidencias que puedan producirse.
 2. Retirar el material en el establecimiento que se le haya asignado.
 3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
2. La obtención fraudulenta de la ayuda será causa de revocación de la ayuda concedida, estando obligados a reintegrar al Ayuntamiento las cantidades percibidas indebidamente y los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que puedan derivarse de esta u otras convocatorias.

Artículo 12. Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas reguladas por la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o Entidad que las conceda.

Artículo 13. Control

1. El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones necesarias respecto de las ayudas concedidas.
2. Los beneficiarios estarán obligados a presentar con carácter previo a la entrega de los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social, así como facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

D./^a _____, mayor de edad, con domicilio en Calle _____, nº _____ de _____, C.P. _____ DNI nº _____, Teléfono _____ E-mail _____

Medio Preferente de Notificación: Notificación en Papel



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

28/06/2024 10:36:08 CET

CÓDIGO CSV

bd4555fce098404e56ebfc07567e9dd28120d68c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

28/06/2024 11:44:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 5c95604c512746a8bb6ba1eddf29c67688dcf87683c200db487343aadf3e4662dce156054ce7ad646805a9dc78e5f33a1b7c133828bea3632df8e3bf518e5e | PÁG. 5 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a51b04188176c4c86180e45fec7d7318fcc340dfe7d5076c2b6d8d87ad9fa7a89a8f8eb990d11bc16b9e217e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0

(indique el que proceda) Notificación Electrónica

Solicita ayuda para la adquisición de libros y material escolar para educación infantil de familias con escasos recursos para:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	CURSO

Aporta la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE en vigor.
- Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalente.
- Volante actualizado de empadronamiento histórico de la unidad familiar del beneficiario, en el que figure el menor nacido y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio o, en su caso autorización a la Administración a la consulta del padrón.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Justificantes de ingresos /Renta 2023, u otros documentos oficiales que justifiquen los ingresos de ambos progenitores.)).
- En caso de separación sentencia de divorcio convenio regulador en caso de no tenerlo declaración jurada de ambos progenitores.
- Cualquier documento que acredite estar en riesgo de exclusión social (hipoteca, contrato de alquiler,...etc).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- (Anexo II).

Se autoriza al ayuntamiento a consultar si los solicitantes están al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

28/06/2024 10:36:08 CET

CÓDIGO CSV

bd4555fce098404e56ebfc07567e9dd28120d68c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

28/06/2024 11:44:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 5c95604c512746a8bb6ba1eddf29c67688ddcf87683c200db487343aadf3e4662dce156054ce7ad646805a9dc78e5f33a1b7c133828bea3632df8e3bf518e5e | PÁG. 6 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a51b04188176cd4c86180e45fec7d7318fcc340dfe7d5076c2bd6d87ad9fa7a89a8f8eb990d11bc16b9e217e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0

En caso de ser concedida la ayuda la persona firmante se compromete a retirar los libros y el material escolar del establecimiento asignado por el ayuntamiento.

Casabermeja, ____ de _____ de ____

ANEXO I.2

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

D./ª _____, mayor de edad, con domicilio en Calle _____, nº _____ de _____, C.P. _____ DNI nº _____, Teléfono _____ E-mail _____

Medio Preferente de Notificación: Notificación en Papel

(indique el que proceda) Notificación Electrónica

Solicita ayuda para la adquisición de libros y material escolar para educación infantil de familias con escasos recursos para:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	CURSO

ESTUDIARÁ: RELIGIÓN ÉTICA

Aporta la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE en vigor.
- Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalente.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

28/06/2024 10:36:08 CET

CÓDIGO CSV

bd4555fce098404e56ebfc07567e9dd28120d68c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

28/06/2024 11:44:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 5c95604c512746a8bb6ba1eddf29c67688ddcf87683c200db487343aadf3e4662dce156054ce7ad646805a9dc78e5f33a1b7c133828bea3632df8e3bf518e5e | PÁG. 7 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a51b04188176c4c86180e45fec7d7318fcc340dfe7d5076c2bd6d87ad9fa7a89a8f8e990d11bc16b9e217e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0

- c) Volante actualizado de empadronamiento histórico de la unidad familiar del beneficiario, en el que figure el menor nacido y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio o, en su caso autorización a la Administración a la consulta del padrón.
- d) Tarjeta de demanda de empleo.
- e) Justificantes de ingresos /Renta 2023, u otros documentos oficiales que justifiquen los ingresos de ambos progenitores.)).
- f) En caso de separación sentencia de divorcio convenio regulador en caso de no tenerlo declaración jurada de ambos progenitores.
- g) Cualquier documento que acredite estar en riesgo de exclusión social (hipoteca, contrato de alquiler,... etc).
- h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- (Anexo II).

Se autoriza al ayuntamiento a consultar si los solicitantes están al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de ser concedida la ayuda la persona firmante se compromete a retirar los libros y el material escolar del establecimiento asignado por el ayuntamiento.

Casabermeja, ____ de ____ de ____

ANEXO II

Declaración Responsable

D./D^a _____, con [DNI] [NIE] _____ a los efectos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

28/06/2024 10:36:08 CET

CÓDIGO CSV

bd4555fce098404e56ebfc07567e9dd28120d68c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

28/06/2024 11:44:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 5c95604c512746a8bb6ba1eddf29c67688dcdf7683c200db487343aadf3e4662dce156054ce7ad646805a9dc78e5633a1b7c133828bea3632df8e3bf518e5e | PÁG. 8 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a51b04188176c4c86180e45fec7d7318fcc340dfe7d5076c2b6d6d87ad9fa7a99a8f8eb990d11bc16b99e217e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0

que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En ____, a ____ de ____ de ____.

El/La declarante.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

28/06/2024 10:36:08 CET

CÓDIGO CSV

bd4555fce098404e56ebfc07567e9dd28120d68c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

28/06/2024 11:44:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: a51b04188176c4c86180ef5fec7d7318fcc340dfe7d5076c2b6d8d87ad9fa7a89a8feb990d11bc16b9e2f7e29c4e9e565e4bb623e13da3e89234740e89ebf9f0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290398_2024_00000000000000000000021267106

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 28/06/2024 10:36:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8ce27d6df520f83b1a1f02ada3b46bec55d90a71

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf